



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 467 - 2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 28 NOV. 2018

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 453-2018-MIDIS/PNAEQW emitido por la Dirección Ejecutiva; el Memorando N° 1373-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones y, el Informe N° 1007-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 210.1 del artículo 210 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Los errores materiales o aritméticos en los casos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión” (el subrayado es nuestro);

Que, asimismo, el inciso 210.2 establece: “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 453-2018-MIDIS/PNAEQW, de fecha 27 de noviembre de 2018 se modifica el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Cajamarca 6;

Que, asimismo en el contenido del artículo 1 de la citada resolución se resuelve que el Comité de Compra Cajamarca 6 está integrado por:

- Sr. HENRY DANIEL LEÓN SANCHEZ, representante de las madres y los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 17001-Jaén.
- Sr. ERICK CAMACHO DELGADO, representante de Los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 001-Jaén.
- Sra. MARIA VILA BENITES, representante de la Municipalidad Provincial de Jaén.
- Sr. DWAYGH MANUEL LEÓN SANCHEZ, representante de la Dirección de la Red de Salud-Jaén.
- Sra. NATHALY HERNANDEZ VASQUEZ, Subprefecta Provincial de Jaén;



Que, con Memorando N° 1373-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones solicita la rectificación del artículo N° 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 453-2018-MIDIS/PNAEQW, respecto al representante de las madres y padres de familia del nivel primario, donde se ha consignado como HENRY DANIEL LEÓN SANCHEZ, debiendo ser HENRY DANIEL REYES JIMENEZ, tal como se advierte en la copia de su Documento Nacional de Identidad;

Que, en ese sentido, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1007-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, es de opinión que existe un error material en el contenido del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 453-2018-MIDIS/PNAEQW, al resolver: Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Cajamarca 6, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2. El Comité de Compra Cajamarca 6 está integrado por:

- Sr. HENRY DANIEL LEÓN SÁNCHEZ, representante de las madres y padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública N° 17001 - Jaén;
- Sr. ERICK CAMACHO DELGADO representante de las madres y padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 001 - Jaén;
- Sra. MARÍA VILA BENITES, representante de la Municipalidad Provincial de Jaén;
- Sr. DWAYGH MANUEL LEÓN SÁNCHEZ, representante de la Dirección de la Red de Salud - Jaén;
- Sra. NATHALY HERNÁNDEZ VASQUEZ, Subprefecta Provincial de Jaén”;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Rectificación del error material del Artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 453-2018-MIDIS/PNAEQW

Rectificar el error material del Artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 453-2018-MIDIS/PNAEQW, conforme a lo siguiente:

Dice:

Artículo 1. - Modificación

Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Cajamarca 6, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2. El Comité de Compra Cajamarca 6 está integrado por:

- Sr. HENRY DANIEL LEÓN SÁNCHEZ, representante de las madres y padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública N° 17001 - Jaén;
- Sr. ERICK CAMACHO DELGADO representante de las madres y padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 001 - Jaén;
- Sra. MARÍA VILA BENITES, representante de la Municipalidad Provincial de Jaén;

- Sr. DWAYGH MANUEL LEÓN SÁNCHEZ, representante de la Dirección de la Red de Salud - Jaén;
- Sra. NATHALY HERNÁNDEZ VASQUEZ, Subprefecta Provincial de Jaén”.

Debe decir:

Artículo 1. - Modificación

Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Cajamarca 6, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2. El Comité de Compra Cajamarca 6 está integrado por:

- Sr. HENRY DANIEL REYES JIMENEZ, representante de las madres y los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 17001-Jaén.
- Sr. **ERICK CAMACHO DELGADO**, representante de Los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 001-Jaén.
- Sra. MARIA VILA BENITES, representante de la Municipalidad Provincial de Jaén.
- Sr. DWAYGH MANUEL LEÓN SANCHEZ, representante de la Dirección de la Red de Salud-Jaén.
- Sra. NATHALY HERNANDEZ VASQUEZ, representante de la Subprefectura de la Provincia de Jaén”.

Artículo 2.- Notificación

Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a fin de que notifique a la Unidad Territorial Cajamarca 2 y ésta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Cajamarca 6, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



